

Administración Local de Ejecución Fiscal RAMOS ARIZPE

Domicilio BLVD. JAIME BENAVIDES POMPA, NO. 380, ESQUINA CON MANUEL ACUÑA, PLAZA RAMOS SUB ANCLA B, C.P. 25900, RAMOS ARIZPE,

No. Multa 326 Cve. Crédito 4826805231

Expediente PFC.COH.B.3/00006 R.F.C. AIST641220CH5

102102



NOMBRE: ADRIANO SERRANO TOMAS
DOMICILIO: AJALPAN NO. 540
COLONIA: ANALCO FRACCIONAMIENTO,
MUNICIPIO: RAMOS ARIZPE, COAHUILA

LOCALIDAD: RAMOS ARIZPE, C.P.: 25902

Oficio

ALEFRA/0123/2021

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción VIII, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de RAMOS ARIZPE, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 11 horas y 27 minutos, del día 10 del mes de Marzo del año de 2021, LIC. MARIA ANTELIA DEL SOCORRO REYES CALDERON en mi carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL de RAMOS ARIZPE, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del REMOSION DE DEPOSITARIO de fecha 12/11/2020, toda vez que el contribuyente ADRIANO SERRANO TOMAS se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente ADRIANO SERRANO TOMAS en razón de las siguientes circunstancias:

Los C. Notificadores-Ejecutores Silvia Guadalupe Jacobo Ramírez y Haideé Karina Barbosa Gutiérrez se constituyeron legalmente en el domicilio ubicado en la CALLE AJALPAN No 540, ENTRE BLVD. MARIANO MORALES A MEDIA CUADRA DEL PUENTE ANALCO, COLONIA ANALCO , C.P 0, de la Ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza; dado que es el domicilio manifestado por el contribuyente para efectos del Registro Federal Contribuyentes, con el objetivo de notificar la Remoción de Depositario, de fecha 12 de noviembre de 2020, relativo al crédito fiscal identificado con el No. 4826805231; y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto; por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales y el número quinientos cuarenta; el cual se encuentra visible en el inmueble, el cual es una casa habitación color blanco, verde, gris,, tres muros de ladrillo con barandal y puerta tipo protección en fachada, dos ventanas con protección en color blanco, un nicho con ladrillo y vitromuro en la fachada, cuenta con medidor del servicio de la Comisión Federal de Electricidad el cual es identifica con el numero CFE Y430GL y que se encuentra entre las calles blvd Mariano Morales y calle nexpa, hicieron constar los siguientes hechos: En la visita efectuada por el notificador C. SILVIA GUADALUPE JACOBO RAMIREZ, de fecha 01 de diciembre de 2020; hace constar que, siendo las 16 horas y 15 minutos, procedió a toca la puerta y fue atendida por una persona del sexo femenino quien dijo llamarse Noemí Gutiérrez Santiago y quien si le mostro una identificación, credencial para votar con fotografía numero posterior 0653008888235, emisión 2018 vigencia 2028, registro 1991, expedida por el Instituto Nacional Electoral, ante la cual se presentó e identificó con la constancia de identificación número AGEF/0066/2020 de fecha 08 de enero de 2020, con vigencia del 08 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual ostenta su firma autógrafa, informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el referido domicilio preguntándole por el contribuyente ADRIANO SERRANO TOMAS; dicha persona le comenta si conocer, que son esposos pero que hace aproximadamente tres meses que se separaron y solo sabe que se fue a vivir a Viesca, con la finalidad de que obtuviera más información que la ayudara para localizar al contribuyente para estar en posibilidad de notificarlo; se constituyó en el domicilio con número 538 que se encuentra de lado derecho de la calle en mención, siendo una casa habitación de un piso, fachada color amarillo con blanco, tablas utilizadas como barandal en cochera, un árbol en banqueta, no atienden al llamado, siendo esta la única información que proporciona; no habiendo más hechos que constar concluye la diligencia, siendo las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos del día en que se actúa.

En la visita efectuada por el notificador C. HAIDEÉ KARINA BARBOSA GUTIÉRREZ, de fecha 08 de diciembre de 2020; hace constar que, siendo las 11 horas y 15 minutos, procedió a tocar el timbre y fue atendida por una persona del sexo femenino quien dijo llamarse Noemí Gutiérrez Santiago y proporciono alguna identificación, credencial para votar con fotografía, numero posterior 0653008888235 expedida por el Instituto Nacional Electoral, ante quien se presentó e identificó con la constancia de identificación número AGEF/0064/2020 de fecha 08 de enero de 2020, con vigencia del 08 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza; el cual ostenta su firma autógrafa; informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el referido domicilio preguntándole por el contribuyente ADRIANO SERRANO TOMAS dicha persona le comenta que si vivió en ese domicilio y que se fue a vivir al Municipio de Viesca dice ser su esposa pero que están separados desde hace como tres meses y medio, con la finalidad de que obtuviera más información que la ayudara para localizar al contribuyente para estar en posibilidad de notificarlo; se constituyó en el domicilio con número 538 que se encuentra de lado derecho de la calle en mención, siendo una casa habitación de un piso, color amarillo con blanco, barandal hecho de tablas, no atienden al llamado, siendo esta la única información que proporciona; no habiendo más hechos que constar concluye la diligencia, siendo las once horas con treinta minutos del día en que se actúa.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 01/12/2020, levantada por el C. JACOBO RAMIREZ SILVIA GUADALUPE y 08/12/2020, levantada por el C. BARBOSA GUTIERREZ HAIDEE KARINA en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en REMOSION DE DEPOSITARIO de fecha 12/11/2020, emitido por LIC. MARIA ANTELIA DEL SOCORRO REYES CALDERON en su carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de ADRIANO SERRANO TOMAS.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en RAMOS ARIZPE, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



Firma Electrónica

HHv3b/YrPantfCMas88NC1H7TvjTvwg1GIHOu1W8nuj2V5kCw5AQSn64sZ+r039VwxaAOdklg6Om8oDE9V2mmRUr1MXRpB49lar+8lXM2
Qvv862lEX3AbtzSj+gcUA5dHBq+/r9ly/0cpVKZ/lx9JDcbpK+ux13PJDlrLqxrXllznOrKVsE2pEzabKsdu6tk5A9ZoWmzJCFbau+WW
URS0gffQ/RqDJUFYZ+ZqA84ZL2evDMWMIzXv5cVe0/WATpHpSi6UJDWJkWAQTDd2S4KjuKD+r/IUfl37nWICSw10DoG/ZG315mt7ZDCu
736lW3ULC5tHBQpTIXwDeK3kNSw==

Cadena Original

|4826805231|4|D|Mar 10 2021 1:52PM|ALEFRA/0123/2021|26|AIST641220CH5|ADRIANO SERRANO TOMAS|

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
RAMOS ARIZPE, COAHUILA A 10 DE MARZO DE 2021
LA ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. MARIA ANTELIA DEL SOCORRO REYES CALDERON

